



Radicado: 0863424984001-2021-00112-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo mínima cuantía a promovido por SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVA DEL CARIBE SERVIMULTICOOP, a través de apoderada Judicial Dra. Martha Lanza Martínez contra CLARIVEL PÉREZ FONTALVO, la cual fue remitida por competencia por el Juzgado Veintidós de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, se encuentra para su admisión. Sírvaseresolver. Sabanagrande, Abril 30 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).**

Revisada la demanda, en lo atinente a la pretensión de librar mandamiento de pago, se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a favor de SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVA DEL CARIBE SERVIMULTICOOP y en contra de CLARIVEL PEREZ FONTALVO por: Letra de Cambio Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M.L. Más los intereses corrientes liquidados a latasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde el 15 de julio de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019; e intereses moratorios que se causen sobre la suma de capital señalado desde el 16 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa máxima permitida porla Superintendencia Financiera hasta el pago total de la obligación; lo que deberá hacer en el término máximode cinco (cinco) días siguientes a la notificación de esta providencia.
2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.
3. Téngase a la Doctora MARTHA LANZA MARTÍNEZ como apoderada de la demandante SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVA DEL CARIBE SERVIMULTICOOP. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a8b7d6aa8a07d45fa3b47bf378475539dc343ffe3514630e0632e6dde8a94a

Documento generado en 30/04/2021 06:48:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia